

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas en enero de 1877.

Sesion del 5 de enero de 1877.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Várgas Fontecilla i el secretario suplente.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de de *Licenciado en la Facultad de Leyes* a don Eduardo Reyes Lavalle, don Joaquin Monje Vergara, don Cárlos A. Berro Bustamante i don José Francisco Fabres Rios; el de *Bachiller* en la misma Facultad a don Claudio Matte Perez, don Arturo Castro Femandoy, don Amador Cortés Rojas, don Miguel Anjel Prieto Luco, don Daniel Rodriguez Mons i don Eduardo Cristi Humeres; i el mismo grado en la *Facultad de Humanidades* a don Domingo Amunátegui Solar, don Cárlos Eduardo Polanco Casanova, don Eduardo E. Sanchez Manterola, don Salvador Silva Basterrica, don Raul Ibañez Vergara, don Calixto Gabriel Valdes de Calle, don Ernesto Cuevas Venegas, don Francisco Larrain Alcalde, don Temístocles Roldan Alvarez, don Manuel Antonio Vivanco Pinto, don Anatalio Parga Olmos de Aguilera, don Wenceslao R. Morel A varado, don Moises Rojas Aranguiz, don Guillermo 2.º Iizacre Gornaz, don Manuel Gundelach Pettier, don José Miguel Narvaez Marchant, don Francisco Mella'e Baltra, don Alberto Valdes Morel, don Javier Eyzaguirre Echáurren, don Rodolfo Espinosa Fuenzalida, don Juan Santiago Alemparte Lastra, don Osvaldo Ramirez Suls i don Ramon Iglesias Baeza, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe un supremo decreto, por el cual se nombra Ingeniero jeógrafo a don Francisco de Asis Cobo.—Se mandó archivar

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en la cual espresa que se propone dotar las clases de Historia natural de los colejos nacionales con una pequeña coleccion mineralógica en que figuren especialmente los minerales mas útiles del pais, i pide que se le envíe un catálogo de los objetos referidos, indicándole los puntos en donde podrian adquirirse, Agrega que si la Universidad tiene duplicados en sus colecciones que pudieran ser distribuidos en los colejos del Estado, se le haga saber.

El señor Rector manifestó que la Universidad no tenia duplicados de muestras mineralógicas, i que por lo demas se habia apresurado a transmitir al señor Ministro los datos que reclamaba en la nota mencionada.

3.º De un oficio del señor Intendente de Curicó, en que comunica un decreto espedido por él, nombrando a don Ruben Guevara i a don Félix Antonio Merino para integrar la comision examinadora de Aritmética del Liceo Salvador por hallarse ausentes las personas designadas por el Consejo.

Se acordó aprobar el nombramiento hecho por el espresado Intendente.

4.º De un informe de la comision de cuentas sobre la presentada en la sesion anterior por el secretario de la Facultad de Humanidades, correspondiente al último cuadrimestre del año próximo pasado. Con arreglo al informe referido, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el saldo de cuarenta i nueve pesos que resulta a su favor.

5.º De un expediente pasado por el señor Decano de Matemáticas, del cual aparece que don Erimaro Saez Pasténe ha rendido las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al titulo de Injenero de minas.—Se acordó transmitirlo al Ministerio de Instruccion Pública para los fines del caso.

6.º De una cuenta del secretario de la Facultad de Leyes, correspondiente al último cuadrimestre del año próximo pasado. Se acordó someterla al exámen de la comision respectiva.

El señor Decano de Leyes presentó el informe que habia pedido al miembro de su Facultad, don Alejandro Reyes, sobre los elementos de Código penal compuesto por don Clodomiro Mujica para la enseñanza en las escuelas primarias. En virtud de este informe i de lo que el mismo señor Decano agregó sobre el particular, se aprobaron los referidos elementos para que puedan servir de texto de enseñanza en las escuelas, acordándose comunicar esta resolucion al

Ministro de Instrucción Pública, espresándole que si el Gobierno tiene a bien mandar que el Código penal se enseñe en algunas escuelas del Estado, el libro mencionado sería muy propio para este fin.

El señor Decano de Humanidades informó verbalmente sobre el *Manual de economía doméstica*, compuesto por doña Mercedes Cervelló para servir de texto de lectura en las escuelas de mujeres, acerca del cual el señor Ministro de Instrucción Pública había pedido la opinión del Consejo. Con arreglo al referido informe, se aprobó la obra mencionada, disponiéndose transmitir este acuerdo al espresado señor Ministro.

El señor Larrain Gandarillas espuso que durante el receso de la Universidad terminaba el plazo de seis meses en que un miembro electo de la Facultad de Teología debía verificar su incorporación, i que abrigaba dudas sobre si el tiempo de vacaciones se tomaba o no en cuenta para el cómputo del plazo mencionado. El Consejo manifestó que en el asunto de que se trata no debe considerarse el tiempo referido.

El secretario, refiriéndose al encargo que recibió del Consejo en la sesión anterior, manifestó que el presbítero don Juan Escobar había aceptado la comisión de examinar los autógrafos de don Andrés Bello relativos a la Lógica i de informar sobre ellos al Consejo a fin de que resuelva lo que se crea conveniente sobre la impresión de esa parte de la Filosofía.

Por indicación del señor Rector se acordó que la última sesión del Consejo tenga lugar el 11 del presente, en vez del 10 como estaba dispuesto.

Con esto se levantó la sesión.

Sesión de 11 de enero de 1877.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Aguirre, Ocampo, Larrain Gandarillas, Várgas Montecilla i el secretario suplente.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 5 del actual, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina* a don Daniel Opazo Silva, don Hermógenes Ilabaca Arriagada i don German Schneider Mundt; el de *Bachiller en la de Teología* a don Félix Alejandro Zepeda Alvarez; el mismo grado en la *Facultad de Leyes* a don Luis Larrain Alcalde; igual grado en la de *Medicina*

a don Manuel D. Sanhueza Novoa, don Cárlos A. Munita Labarca, don Ventura Carvallo Elizalde, don Juan N. Rencoret Bravo, don Clotario Salamanca Montero, don Exequiel Tapia Portus, don Eduardo Charme Fernandez, don Domingo Grez Riquelme, don Bernabé Rojas Carvallo, don Juan de la Cruz Villaseca Gutierrez, don Eduardo Lefort Benavidez, don Manuel Caupolican Gacitúa i Gacitúa, don Juan Manuel 2.º Salamanca Montero, don Manuel F. Aguirre Araya, don Francisco Cornelio Guzman Rocha i don José Manuel Ojeda i Ojeda; i el mismo grado en la *Facultad de Humanidades* a don Enrique Valdes Vergara, don Alejo Cáceres Mora, don Justiniano Guezalaga Toro, don Alberto Romero Herrera, don Julio E. Palacios Baeza, don Francisco Julio Oyarzun i Oyarzun, don Cárlos Sage Bertrand, don Luis Sanfurgo Reyes, don Emilio Moreno Riesco, don Aureliano Gomez Garcia, don Santiago Prado Puelma, don Agustin del Rio Villalobos, don Heraclides Gomez Garcia, don Alcibiades Roldan Alvarez, don José Miguel de la Barra Aristegui, don José Nicolas Opazo i Opazo, don Alberto Llona Alvizu, don Eujenio 2.º Vergara Alliende, don Nemoroso Arriagada Dávila, don Evaristo S. Valenzuela Orellana, don Daniel Riquelme Venegas, don Luis Alberto Luco Valdes i don José Santiago Vargas Aillaud, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

El señor Decano de Teología presentó en seguida al miembro electo de su Facultad, don Rafael Molina, a quien, despues de prestar el juramento de estilo, se declaró debidamente incorporado en la Universidad.

En virtud de decretos supremos comunicados anteriormente, el Injeniero de minas don Erimaro Saez Pasténe i un Injeniero jeógrafo prestaron el juramento de fidelidad en el desempeño de sus respectivas profesiones.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se prohíbe el castigo del guante en los colejos nacionales.—Se mandó archivar

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que comunica un supremo decreto por el cual se dispensa del requisito de la legalizacion del diploma de farmacéutico expedido en España a favor de don José Arteaga i Beovide para que éste pueda obtener igual título en Chile.—Se acordó comunicarlo, para los fines del caso, al señor Decano de Medicina.

3.º De otra nota del mismo señor Ministro con la cual remite, para que se haga publicar en los *Anales de la Universidad*, una Memoria del ex-ayudante del Museo Nacional, don Edwyn.C. Reed, que lleva por título *Las mariposas chilenas*.

Agrega el señor Ministro que cree que el Consejo mandó hacer en Europa las láminas ilustrativas de esta Memoria.

Habiéndose manifestado que las láminas mandadas hacer en Europa correspondian, no a la Memoria referida, sino a un trabajo análogo del director del Museo señor Philippi, se acordó no proceder a la publicacion del escrito del señor Reed hasta que se obtengan las láminas respectivas.

4.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que comunica un supremo decreto por el cual se faculta al Consejo para suspender por un tiempo determinado o indefinidamente la autorizacion de recibir exámenes ante comisiones especiales, concedida a los colejos particulares en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del decreto de 9 de noviembre de 1874.—Se mandó archivar.

5.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que devuelve los documentos relativos al colejo Ignacio de Reyes que se le habian remitido con el oficio por el cual se proponia que se retirase a este establecimiento el privilejio de recibir exámenes ante comisiones especiales. Agrega el señor Ministro que el Consejo, en virtud de la facultad que le acuerda el decreto de 8 del presente, puede resolver sobre el particular lo que estime conveniente.

Con este motivo se leyó una comunicacion del director del colejo Ignacio de Reyes; i, despues de alguna discusion se acordó suspender indefinidamente a este establecimiento la autorizacion para recibir exámenes válidos ante comisiones especiales.

6.º De dos notas del mismo señor Ministro en que trascribe otros tantos oficios del señor Intendente de Atacama por los cuales se denuncian ciertos abusos cometidos en los exámenes recibidos en el Seminario de Copiapó.—Se acordó pedir informe al rector de este establecimiento.

7.º De un informe de la comision de cuentas sobre la presentada en la sesion anterior por el secretario de la Facultad de Leyes.—Con arreglo a ese informe se aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el saldo de ciento treinta i ocho pesos treinta centavos.

8.º De tres cuentas presentadas por los secretarios de las Facultades de Medicina, Teología i Matemáticas, correspondientes, la pri-

mera a todo el año de 1876 i las dos últimas al tercer cuatrimestre del mismo año —Se mandaron pasar a la comision respectiva.

9.º De una cuenta de la Imprenta de la Librería del Mercurio, ascendente a cincuenta pesos, por la suscricion a diez ejemplares del volúmen X de los *Historiadores de Chile*.—Se mandó pagar.

10. De una solicitud de don Federico P. Biggs, en la cual manifiesta que no ha sido aprobado en la prueba escrita que rindió para graduarse de Licenciado en Medicina por no haber durado la lectura de la memoria que presentó al efecto el tiempo que señalan los estatutos, i pide que se le designe un plazo mas breve que el que determinan los reglamentos vijentes, para repetir la prueba referida.—Se acordó permitir que el solicitante repita su prueba en el mes de marzo próximo.

El señor Decano de Matemáticas informó verbalmente sobre el libro titulado *Geometría elemental*, escrito en frances por H. Sonnet, i traducido al castellano i arreglado para la enseñanza en los colejos nacionales por don Alejandro Andonaegui.—Con arreglo a dicho informe, se aprobó el libro mencionado para servir de texto de enseñanza.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Dispensa de la legalizacion de un diploma.

Santiago, diciembre 30 de 1876.—S. E , con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Con lo informado por el Protomedicato, se dispensa el requisito de la legalizacion del diploma de farmacéutico espedido en España, que presenta don José Arteaga i Beovide para solicitar igual título en Chile — Anótese i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento. —Dios guarde a Ud.—
Miguel Luis Amunátegui.—Al Rector de la Universidad.